ANÁLISIS DE RIESGOS Y JUSTIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Proceso No. MT-URG 004 DE 2026

1. Marco de referencia

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 impone a la entidad evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del mismo decreto establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y que la justificación para exigirlas o no debe constar en los estudios y documentos previos. Este documento cumple ambas funciones.

2. Matriz de riesgos

N.º	Riesgo	Clase	Etapa	Probabilidad	Impacto	Asignado a	Tratamiento
1	Incumplimiento total o parcial de las actividades contractuales	Operacional	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Seguimiento permanente; requerimientos escritos; aprobación de avances e informes antes de cada pago y aplicación de medidas contractuales ante incumplimiento.
2	Retraso en el diseño, implementación o puesta en funcionamiento del aplicativo	Operacional	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Cronograma de trabajo, seguimiento por la supervisión y verificación periódica del avance de las actividades.
3	Fallas de funcionamiento, errores o indisponibilidad del aplicativo durante la emergencia	Tecnológico	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Pruebas de funcionamiento, corrección de fallas, actualizaciones y seguimiento del sistema durante el plazo contractual.
4	Pérdida, alteración o inconsistencia de la información registrada en el aplicativo	Tecnológico	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Actualización y seguimiento de base de datos, controles de integridad, copias de seguridad cuando proceda y verificación de información por la supervisión.
5	Acceso no autorizado o manejo inadecuado de información de beneficiarios	Seguridad de la información	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Configuración segura de accesos y VPN, reserva de la información, aplicación de medidas de seguridad y reporte inmediato de incidentes.

6	Incompatibilidad de la solución con dispositivos, conectividad o infraestructura tecnológica disponible	Tecnológico	Ejecución	Posible	Moderado	Contratista	Pruebas en celular, sitio web y equipos definidos por la Entidad; ajustes y soporte durante la ejecución.
7	Réplicas, fallas de conectividad o condiciones de emergencia que dificulten temporalmente la ejecución	Fuerza mayor	Ejecución	Posible	Moderado	Compartido	Reprogramación coordinada de actividades y priorización de tareas remotas o críticas, sin perder la finalidad inmediata del contrato.
8	Aprobación de pagos sin evidencia suficiente del avance de actividades	Financiero	Ejecución	Improbable	Mayor	Entidad	Pago únicamente contra informe, soportes y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.
9	Falta de documentación y trazabilidad de actualizaciones, configuraciones o entregables	Operacional	Ejecución	Posible	Moderado	Contratista	Entrega de informes y soportes de ejecución; archivo de evidencias y revisión por la supervisión.

3. Decisión motivada sobre garantías

Ponderados el objeto, el valor, el plazo, la forma de pago y los riesgos identificados, EL MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA determina NO EXIGIR al contratista la constitución de garantía única de cumplimiento para el presente contrato.

La decisión se adopta de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Aunque la exigencia de garantías puede resultar procedente en contratación directa, en este caso se considera razonable prescindir de ella atendiendo al bajo valor del contrato, su plazo máximo hasta el 20 de septiembre de 2026, la ausencia de anticipo o pago anticipado y la forma de pago mediante desembolsos parciales condicionados a la verificación de avances por la supervisión.

Los principales riesgos se concentran en la oportunidad, funcionalidad, seguridad y trazabilidad de la solución tecnológica. Estos serán mitigados mediante supervisión directa, pruebas de funcionamiento, corrección de fallas, control de accesos, entrega de informes y autorización de pagos únicamente sobre actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. La no exigencia de garantía no limita las responsabilidades legales y contractuales del contratista.

4. Amparos, suficiencia y vigencia de la garantía única

De acuerdo con la decisión anterior, no se exigirá póliza de garantía única para este contrato. Para efectos de trazabilidad se deja constancia del análisis de cada amparo en el cuadro siguiente:

Amparo	¿Se exige?	Valor asegurado	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO APLICA	No se pacta anticipo	No aplica

Devolución del pago anticipado	NO APLICA	No se pacta pago anticipado	No aplica
Cumplimiento del contrato	NO SE EXIGE	La mitigación se realiza mediante supervisión y pagos parciales contra avance verificado	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO SE EXIGE	No se exige amparo independiente; el contratista mantiene sus obligaciones legales	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	NO APLICA	El objeto no corresponde a obra pública	No aplica
Calidad del servicio	NO SE EXIGE	Se controla mediante pruebas, seguimiento y recibo a satisfacción antes de cada pago	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO APLICA	El objeto principal es prestación de servicios profesionales	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	NO SE EXIGE	No se exige amparo independiente, sin perjuicio de la responsabilidad legal del contratista	No aplica

5. Constancia

La decisión de no exigir garantía no limita la responsabilidad legal y contractual del contratista ni releva a la supervisión de verificar la ejecución real, la calidad del servicio, la seguridad de la información, los entregables, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el cumplimiento de las demás obligaciones antes de autorizar los pagos.

Proyectó	Revisó	Aprobó
LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY Secretaria de Gobierno	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ ASESOR EN CONTRATACION	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ ASESOR EN CONTRATACION

Los firmantes declaramos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.